

EXTRACTO CONVOCATORIA MÍNIMOS VITALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o emancipado/a.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad con una antigüedad mínima de SEIS meses inmediatos anteriores a la solicitud.
- Carecer de rentas o ingresos netos o líquidos

suficientes SEGUNDO.- Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar a los ciudadanos/as que reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en el en el decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros vitales. Las ayudas para suministros mínimos vitales son ayudas económicas destinadas a personas cuyos recursos económicos resulten insuficientes para hacer frente a gastos de consumo de luz, agua y gas.

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 53.300,00 Euros. Existe crédito suficiente en la partida 0105 23111 48004 del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2021 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del

Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 15 de julio de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE